



MUNICIPIO
MACROPROCESO:
PROCESO: GE



No. 20231700050471
Fecha Radicado: 28-APR-2023 04:4
Destino: MARY LUZ RUIZ CASTRO
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1. Cod ver: .

NIT: 891.855.130-1

CODIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución: liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No. 1558	Fecha: 23 de Noviembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	

Contribuyente:	MARY LUZ RUIZ CASTRO y HEREDEROS DE RAFAEL HERNAN CASTRO LOPEZ
NIT o CC:	24114115
Predio Número:	010104430024000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 15 22 70
DIRECCION DE COBRO	C 15 22 70

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RAFAEL HERNAN CASTRO LOPEZ, identificado en vida con la Cedula de Ciudadanía No. 4262785 y la señora MARY LUZ RUIZ CASTRO Cedula de Ciudadanía 24114115 registran como propietarios del inmueble, identificado con el código catastral No 010104430024000, ubicado en C 15 22 70 del Municipio de Sogamoso.

Que el señor RAFAEL HERNAN CASTRO LOPEZ, en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 4262785, con novedad de fecha 13-03-1988 cancelada por muerte según Resolución 0320 de 2002, razón por la que se hace llamado a los herederos determinados e indeterminados y/o poseedores del bien inmueble quien, al cumplimiento de las obligaciones fiscales a favor del Municipio pagando lo adeudado por concepto del impuesto predial, de conformidad con la ley.

Que el inmueble, identificado con el código catastral No 010104430024000, adeuda el impuesto predial, con Resolución 1667 del 20 septiembre 2011 con cobro coactivo 649 - 2013 se liquidó la deuda hasta la vigencia fiscal 2011 por la cual mediante la presente resolución se liquida la deuda de los años 2012 al 2022

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "CARACTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quién sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
---------------------------	---	-------------------	----------------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 1558 del 22 de Noviembre de 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de los años 2012 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No. 010104430024000, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por C.15.22.70, del municipio de Sogamoso.

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB	S.AMB	S.ALU	EXCEDO/ DEVOL	TOTAL
2012	7.50	20,353,000	152,648	470,814	0	0	0	3,053	0	0	626,515
2013	6.00	32,052,000	192,312	533,050	0	0	0	3,846	0	0	729,208
2014	6.00	33,014,000	198,084	490,010	0	0	0	3,852	0	0	692,056
2015	6.00	34,004,000	204,024	445,722	0	0	0	4,080	0	0	653,826
2016	6.00	35,024,000	210,144	396,984	0	0	0	4,203	0	0	611,331
2017	7.00	36,075,000	252,525	396,227	0	0	0	5,051	0	0	653,803
2018	7.00	37,157,000	260,099	325,998	0	0	0	5,202	0	0	591,299
2019	7.00	38,272,000	267,904	257,250	0	0	0	5,358	0	0	530,512
2021	6.00	53,908,000	319,084	131,326	0	0	0	6,469	0	0	456,879
2022	6.00	55,525,000	333,150	46,737	0	0	0	6,663	0	0	386,550

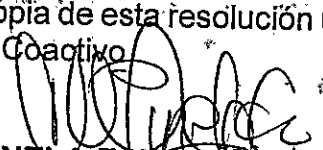
Los Intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 Del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio, acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería. -Proceso Cobro Coactivo


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Sara R. Diana R.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, para que efectúe el pago y evitese el inicio de un Proceso Administrativo Coactivo y posibles embargos, por la mora en el pago de sus obligaciones tributarias.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"